

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1821.-** No habiéndose podido notificar al interesado la remisión de cobro mediante vía de apremio, de la sanción por infracción a la normativa que rige las viviendas de protección oficial, uso indebido, que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/199, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a través de su publicación en el Boletín Oficial y Tablón de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS: MIMON MOHAMED AHMED/ABIDA HADI MIMUN; D.N.I./NIE \*\*\*\*\*734L/\*\*\*\*\*332Q; N.º ORDEN O RESOLUCIÓN: 1325; FECHA: 03/06/2011; EXP. ML-0013 CTA-0037; MOTIVO: Expediente Sancionador infracción a la normativa -VPO (Uso indebido).

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la orden correspondiente en la Consejería de Fomento, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 1 de julio de 2011.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**1822.-** Habiéndose intentado notificar la orden de LEGALIZACIÓN DE OBRAS a D. JESUS MARIA ESTRADA RUEDA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE

LERCHUNDI, PADRE, 29 - 3.º, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden registrada al número 1311 de fecha 9 de junio de 2011 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 29 - 3.º

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. JESUS MARIA ESTRADA RUEDA, TITULAR D.N.I. N.º 45290416-N ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 29 -3.º, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: HABITACION EN CUBIERTA

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento núm. 70, de fecha 10-01-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. JESUS MARIA ESTRADA RUEDA plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Con fecha 23-03-2011 se concedió ampliación de plazo de un mes para presentar proyecto de legalización. Solicitado nuevamente ampliación de plazo por el interesado, con fecha 25-05-2011 se desestima la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJ-PAC